

Contrato de Prestación de Servicios
N° 10850017-XXXX-2021

I. Identificación de las Partes

1. Contratante	Universidad de Antioquia
NIT	890.980.040-8
Naturaleza jurídica	Institución de Educación Superior (IES), autónoma (Art. 69 CN y Art. 28 Ley 30/1992), pública, sin ánimo de lucro.
Creación, personería jurídica y reacreditación	Creada por ley 71 de 1887; con personería jurídica otorgada por Ley 153 del 15/08/1887; reconocida como Universidad por Decreto 1.297 del 20/05/1964 de la Presidencia; y Re-acreditada con Alta Calidad por Resolución 16.516 del 14/12/2012 del MEN.
Representante legal y Rector	John Jairo Arboleda Céspedes
Cédula de ciudadanía	71.631.136
Unidad Administrativa	Fondo de Bienestar Universitario (FBU)
Competente para celebrar contratos y convenios	Luz Amparo Montoya Saldarriaga
Cédula de ciudadanía	43.615.169
Cargo	Directora ejecutiva FBU
Facultado por	El artículo 6 del Acuerdo Superior 419 de 2014.
Nombrado por	Resolución Rectoral 28504 del 13 de agosto de 2009 y Resolución Rectoral 41366 del 20 abril del 2016
Domicilio y dirección	Medellín, Calle 67 53-108, bloque 22, oficina 309; Tel 2195390
Interventor	
Cédula de ciudadanía	
Cargo	
Dirección oficina	
Correo electrónico	

2. Contratista	
NIT	
Naturaleza jurídica	Sociedad comercial, privada, con ánimo de lucro.
Representante legal y Gerente	
Cédula de ciudadanía	
Domicilio y dirección	
Correo electrónico	

Contrato de prestación de servicios Nro 10850017-XXXX-2021 suscrito entre la Universidad de Antioquia y

Las personas jurídicas arriba identificadas, en adelante colectivamente denominadas como “**Partes**” o individualmente como “**UdeA**” o “**Contratista**”, suscriben el presente Contrato de Prestación de Servicios (en adelante, Contrato), previas las siguientes:

II. Consideraciones

1ª. El 20 de septiembre de 2021, se elaboró el estudio previo de la necesidad y conveniencia para contratar, en la cual se justificó la necesidad del presente contrato, su cuantía y modalidad de selección.

2ª. El DD de MM de AAAA el Comité Técnico de Contratación (sesión No. xxx), autorizó publicar la Invitación Pública de la referencia.

3ª. El DD de MM de AAAA se publicó la invitación en el portal UdeA.

4ª. El DD de MM de AAAA el **Contratista** presentó Propuesta para participar en la invitación pública FBU-003-2021.

5ª. El DD de MM de AAAA, se publicaron los resultados de la invitación por el término de tres (3) días hábiles. Vencido el término, no se recibieron observaciones.

Con fundamento en lo expuesto, las **Partes**,

III. Acuerdan

1. Objeto: Prestar servicios de implementación del módulo SAP CML (Transactional Banking y SAP Receivable Management) y desarrollos adicionales, para la administración de la gestión de afiliaciones, préstamos, cartera, garantías, seguros y retiros de los usuarios de los Fondos de Bienestar Universitario, conforme con las condiciones técnicas y funcionales (**Anexo 1**) y la propuesta del **Contratista**.

2. Condiciones del servicio:

2.1. El **Contratista** cuenta con los medios técnicos y organizativos necesarios para realizar la prestación del servicio, y pondrá a disposición del **Contratante** el personal técnico o profesional adecuado para su prestación.

2.2. Soporte técnico: Se prestará soporte técnico, tanto telefónico como presencial, cuando así lo amerite la situación, para la solución de anomalías en el aplicativo debidas a fallas de programación. El soporte podrá ser:

Contrato de prestación de servicios Nro 10850017-XXXX-2021 suscrito entre la Universidad de Antioquia y

2.2.1. Virtual o telemático: Se atenderá en horas de oficina vía telefónica, videollamada, e-mail para tener un mayor cubrimiento y un buen tiempo de respuesta. En los casos en que técnicamente sea posible, la **Contratista** responderá el mismo día de la solicitud.

2.2.2. Presencial: Se realizarán visitas a las instalaciones del **FBU**. Cuando esto se requiera, se realizará entre las veinticuatro y cuarenta y ocho (24-48) horas continuas, siguientes al reporte del problema.

2.2.3. Horarios de servicios: El servicio se prestará en horas hábiles de oficina: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m y 1:00 p.m a 5:00 p.m.

3. Valor: el valor estimado del Contrato es la suma de **XXXXXXXXXXXX PESOS M/L** (\$XXX.XXX.XXX) incluido el Impuesto al Valor Agregado –IVA- (\$XX.XXX.XXX) y demás impuestos y gastos que se ocasionen o puedan ocasionar.

Parágrafo 1: los precios establecidos son firmes y no sujetos a reajuste por causa alguna.

4. Forma de pago: El **Contratante** pagará al **Contratista** el valor del contrato, de acuerdo el cumplimiento de las siguientes fases de la implementación, a un plazo de 60 días, luego del recibo a satisfacción y presentación de la factura:

Fase	% de pago
Preparación	10%
Exploración	20%
Realización	40%
Pruebas y entrega del proyecto	30%
TOTAL	100%

5. Apropriaciones presupuestales: El **Contratante** atenderá el pago del presente Contrato con cargo al centro gestor 10850017, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal 1000846410 y 1000846436. Se estipula expresamente que la entrega de las sumas de dinero a que se obliga el **Contratante**, se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el presupuesto

6. Plazo. Seis (6) meses, 180 días calendario, a partir de la firma del acta de inicio.

7. Lugar de ejecución del contrato: El **Contratista** prestará los servicios, en Medellín, ya sea desde sus propias instalaciones, virtual (por teléfono, chat u otro medio telemático) o presencial (cuando sea necesario en las instalaciones del **FBU**, Ciudad Universitaria, calle 67 #53-108, bloque 22-309).

8. Garantías: El **Contratista**, para garantizar el cumplimiento del Contrato, tomará una garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales y a nombre del **Contratante**, consistente en póliza de seguro, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

Contrato de prestación de servicios Nro 10850017-XXXX-2021 suscrito entre la Universidad de Antioquia y

Amparo	Cuantía	Vigencia
Cumplimiento	15% del valor total del contrato	Plazo + 4 meses
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	7% del valor del contrato	Plazo + 3 años
Calidad del servicio	15% del valor del contrato	Plazo + 4 meses

9. Interventoría: El **Interventor**, arriba designado, cumplirá las funciones establecidas en el artículo 25 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014 y en el Título VI (artículos 52 al 58) de la Resolución Rectoral 39.475 del 14 de noviembre de 2014 o demás normas que la modifiquen.

10. Obligaciones Generales del Contratante: El **Contratante** se obliga con el **Contratista** a:

- 1) Cumplir, de buena fe, las obligaciones derivadas del contrato.
- 2) Pagar el precio del Contrato en la forma y condiciones estipuladas.
- 3) Suministrar la documentación e información requerida, en forma oportuna para la prestación del servicio.
- 4) Garantizar la disponibilidad del recurso humano y técnico para el cumplimiento de lo especificado en el Contrato.
- 5) Controlar el cumplimiento de las actividades dentro de los plazos previstos
- 6) Actualizar las versiones cuando el **Contratista** las realice durante el tiempo de ejecución del Contrato.
- 7) Disponer de los usuarios líderes del **FBU** para el análisis de requisitos y para la realización de las pruebas.
- 8) Asegurar la disponibilidad de la infraestructura del sistema, para que el contratista pueda realizar la ejecución del servicio propuesto.
- 9) Proveer y administrar las bases de datos y los ambientes de prueba y producción.
- 10) Garantizar la disponibilidad de los analistas de las diferentes aplicaciones que hacen interfaz con el aplicativo del **FBU**, para el desarrollo de las actividades de análisis de requisitos y proveer oportunamente la información necesaria para las pruebas e implementación de las interfases.
- 11) Instalar en producción los objetos de base de datos y los respectivos módulos.
- 12) Generar periódicamente una copia de la base de datos de pruebas y hacerla llegar a la **Contratista** para ser instalada en un servidor de soporte, para de esta forma poder replicar los casos de errores que se presenten.
- 13) Suministrar las condiciones necesarias para la realización de las pruebas, en caso de no realizarlas en el tiempo establecido en el cronograma, por falta de definición de los procesos o de datos necesarios para llevarlas a cabo, se acordará con el **Contratante** un plazo máximo de ocho (8) días hábiles para cumplir con el compromiso y si este no se cumple, el **Contratista** dará por recibida a satisfacción la actividad y no se responsabiliza de los errores que se deriven de esta.
- 14) Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato.

11. Obligaciones del Contratista: El **Contratista**, se obliga con el **Contratante** a:

Contrato de prestación de servicios Nro 10850017-XXXX-2021 suscrito entre la Universidad de Antioquia y

- 1) Cumplir de buena fe el objeto del Contrato;
- 2) Prestar el servicio con la mayor calidad posible;
- 3) Constituir las garantías exigidas del Contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su firma;
- 4) Comunicar, oportunamente, al interventor las circunstancias precontractuales o aquellas surgidas en el desarrollo del Contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación del Contrato por incumplimiento;
- 5) Seleccionar y contratar el personal idóneo necesario para prestar el servicio;
- 6) Asistir a las reuniones, a fin de hacer seguimiento y evaluación del desarrollo del Contrato;
- 7) Elaborar y presentar por escrito al **Contratante** los informes que ésta requiera;
- 8) Afiliar a sus empleados al Sistema General de Seguridad Social, cajas de compensación y demás entidades que sean del caso;
- 9) Pagar los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales;
- 10) Atender de manera oportuna las observaciones escritas que le presente el **Contratante**.
- 11) Garantizar la adopción de medidas para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en relación con las personas adscritas a la ejecución del Contrato;
- 12) Colaborar en el control y cumplimiento del protocolo de bioseguridad del **Contratante** para COVID 19 y de aquellos que expidan las autoridades competentes;
- 13) Implementar y cumplir con aquellos protocolos de bioseguridad que en caso de presentarse epidemias y/o pandemias durante la ejecución del contrato, expidan las autoridades competentes o el **Contratante**;
- 14) Las demás inherentes a la naturaleza del Contrato.

12. Prohibición de cesión del contrato: El **Contratista** no podrá ceder o traspasar en todo o en parte el presente contrato a persona natural o jurídica y a ningún título, sin permiso previo y escrito del **Contratante**.

13. Causales de terminación: El Contrato terminará:

- 1) Por el cumplimiento del plazo pactado;
- 2) Por fuerza mayor o caso fortuito;
- 3) Por el incumplimiento de las obligaciones del Contrato;
- 4) Por las causales estipuladas en la ley.

14. Autonomía, exclusión de solidaridad jurídica e independencia laboral: El **Contratista** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y sin estar sometido a la subordinación laboral del **Contratante**. En caso de contratar personal para la prestación de los servicios, el **Contratista** será el único y verdadero empleador, respecto de los cuales está obligado mediante contrato de trabajo y por lo tanto tiene la responsabilidad y los derechos propios del empleador contenidos en la ley 50 de 1990 y demás normas laborales aplicables, obligándose a pagar todos

Contrato de prestación de servicios Nro 10850017-XXXX-2021 suscrito entre la Universidad de Antioquia y

los salarios, prestaciones y aportes de ley, así como vincularlos al sistema de seguridad social. No existirá vínculo laboral alguno entre las **Partes**, ni entre los trabajadores del **Contratista** o sus subcontratistas y el **Contratante**. No existirá régimen de solidaridad entre las **Partes**; cada **Parte** responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del Contrato.

15. Confidencialidad: Las **Partes** reconocen que el **Contratista** puede acceder a la Información Confidencial del **Contratante** y/o de los afiliados al **FBU**, durante la duración del Contrato. Por tanto, las **Partes** acuerdan al respecto:

15.1. Utilizar la Información Confidencial únicamente para los fines mencionados en este Contrato, a menos que haya recibido el consentimiento previo y por escrito de la **Parte** a la que pertenece la Información Confidencial para un fin distinto y no divulgue la Información Confidencial de la otra **Parte** o permita que se divulgue a terceros a menos que se indique lo contrario en el presente Contrato;

15.2. Limitar la divulgación de Información Confidencial de la otra **Parte** dentro de su propia organización a sus Representantes Autorizados. Cualquier persona que deba tener acceso o tener Información Confidencial de la otra **Parte** deberá ser informada primero de la naturaleza Confidencial de la Información bajo los términos de este Contrato;

15.3. Tratar la Información Confidencial de la misma manera y con la misma atención que lo haría con su propia Información Confidencial y, en cualquier caso, utilizando un estándar de atención razonable;

15.4. Las obligaciones de las **Partes** en virtud de este artículo permanecerán vigentes por tiempo de duración del contrato y tres (3) años más.

Parágrafo: Para efectos del Contrato, **Información confidencial** significa cualquier información que sea de propiedad y/o confidencial para una **Parte**, según se designe o divulgue en el ámbito de la negociación, ya sea que esté o no reducida a escritura u otro medio de expresión tangible (incluida la registrada en medio magnético, óptico u otros medios de almacenamiento) o por medios electrónicos, orales, visuales u otros, ya sea patentados, patentables, susceptibles de protección de secretos comerciales o protegidos como trabajos no publicados o publicados de conformidad con las leyes de derechos de autor aplicables. “Información confidencial” incluye, sin limitación, información relacionada con la propiedad intelectual y los planes comerciales, asuntos financieros, productos, servicios, procesos y métodos de fabricación, costos, fuentes de suministro, planes de marketing estratégicos, listas e información de clientes y prospectos, ventas, beneficios, métodos de fijación de precios, datos de personal y relaciones comerciales. La “Información confidencial” no incluye ninguna información que: (i) ya era conocida por la **Parte receptora** antes de su relación con la **Parte reveladora**, según lo establecido por los registros escritos; (ii) se conoce públicamente o se pone a disposición del público en general, más que como resultado del incumplimiento por la **Parte receptora** de este Contrato; (iii) es proporcionada a la **Parte receptora** por un tercero que está legalmente en posesión de, y que legalmente transmite, dicha información; (iv) es desarrollada posteriormente por la **Parte receptora** independientemente de la información recibida de la **Parte reveladora**, según lo

Contrato de prestación de servicios Nro 10850017-XXXX-2021 suscrito entre la Universidad de Antioquia y

establecido por los registros escritos de la **Parte receptora**; (v) es identificada por la **Parte reveladora**, por escrito, como información que ya no es propietaria o confidencial; o (vi) se reveló de otro modo con el permiso por escrito de la **Parte reveladora**. Cualquier combinación de la información que comprende parte de la Información Confidencial no se considerará pública simplemente porque aspectos individuales de esa información estaban en el dominio público, en posesión previa de la **Parte receptora**, o fueron recibidas por la **Parte receptora** a menos que la combinación estaba en el dominio público, en posesión anterior de la **Parte receptora** o fue recibida por la **Parte receptora**.

16. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones por el **Contratista**, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Esta cláusula se hará efectiva directamente por el **Contratante**. El **Contratista** manifiesta expresamente su autorización para el cobro de esta cláusula penal, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración. Este contrato más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo (artículo 1592 del Código Civil).

17. Mérito Ejecutivo. El **Contratista** acepta y entiende que el presente contrato presta merito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita, renunciando al requerimiento en mora, dejando en libertad al **Contratante** para ejecutar por el incumplimiento.

18. Solución de controversias, diferencias o disputas. Cuando se presenten controversias diferencias o disputas, durante la etapa de ejecución o la etapa de liquidación del Contrato, las **Partes** procederán así:

18.1. Negociación directa: La **Parte** con interés de resolver la controversia, diferencia o disputa, debe informar por escrito a la otra **Parte**, la existencia de una posible controversia, diferencia o disputa y su voluntad de resolverla de forma directa y sin terceros. Recibida la comunicación, las **Partes** deberán concertar una fecha para reunirse, analizar y decidir el caso, dentro de un plazo de TREINTA (30) días calendario siguientes al recibo de la comunicación, de forma directa y sin terceros. En esta etapa se podrá recurrir a la terminación de mutuo acuerdo y resciliación; a la transacción o a cualquier otro medio que permita la ley sin la intervención de terceros;

18.2. Conciliación extrajudicial: Luego de agotada la etapa anterior, o transcurridos los 30 días calendario sin recibir respuesta, la **Parte** o las **Partes**, puede(n) recurrir a solicitar la conciliación extrajudicial ante la Procuraduría Delegada para la Conciliación Administrativa competente de Medellín, según la competencia para resolver el asunto respectivo;

18.3. Resolución judicial: Terminado el trámite anterior, cualquier **Parte** podrá recurrir ante la jurisdicción competente, según la naturaleza jurídica de las **Partes**.

19. Indemnidad: El **Contratista** se compromete, en forma irrevocable, a mantener indemne al **Contratante** de obligaciones y daños patrimoniales que tengan fundamento exclusivo en su causa

Contrato de prestación de servicios Nro 10850017-XXXX-2021 suscrito entre la Universidad de Antioquia y

u origen y/o vinculación directa o indirecta los actos u omisiones del **Contratista** o su personal, durante la ejecución del contrato, cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto o gastos cualquiera fuere su naturaleza (incluyendo ésta pero no limitando: honorarios y gastos de abogados, contadores y sumas de dinero necesarias para arribar a futuros acuerdos). En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **Contratante** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del **Contratista**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **Contratante** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

20. Impuestos. Cada **Parte** será responsable de las retenciones e impuestos a que haya lugar en los términos del Estatuto Tributario. Cualquier gravamen generado debido a la firma del Contrato se pagará en proporciones iguales por las **Partes**.

21. Prohibición del uso de los signos distintivos. Queda expresamente prohibido al **Contratista** utilizar en sus anuncios, publicidad, escritos de cualquier naturaleza, entre otros, los signos distintivos (el nombre, símbolo, marca o cualquier otro distintivo) del **Contratante**, salvo autorización previa y por escrito.

22. Liquidación: La liquidación del Contrato se hará, de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, por cualquier causal o a la fecha del acuerdo que la disponga. En el caso que una **Parte** no se presente o no esté dispuesta a la liquidación, previa notificación o convocatoria que le haga la otra **Parte**, o las **Partes** no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el **Contratante** tendrá la facultad de liquidar, en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes, conforme con la ley.

23. Modificaciones. Cualquier modificación de las estipulaciones contenidas en el Contrato deberá ser realizada por escrito y firmada por el representante legal del **Contratista**, competentes o representante del **Contratante**.

24. Integridad del Contrato. El Contrato y sus Anexos contienen el acuerdo integral de las **Partes** y rige en su totalidad las obligaciones que existen entre ellas. El Contrato y los Anexos sustituyen y reemplazan cualquier otro acuerdo y/o concertación verbal previa entre las **Partes** sobre el mismo objeto.

25. Tratamiento de datos: De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013, las **Partes** autorizan el tratamiento de sus datos para los fines exclusivos del presente Contrato. En todo caso, esta autorización podrá ser ampliada o revocada en cualquier momento por el titular de los datos, previo escrito al respecto dirigido a la contraparte.

- 1) El **Contratista** se obliga a garantizar la protección y confidencialidad de los datos personales de terceros a los que pudiese llegar a tener acceso en virtud del presente Contrato, en el sentido de darles como destinación, finalidad y tratamiento específico, el

Contrato de prestación de servicios Nro 10850017-XXXX-2021 suscrito entre la Universidad de Antioquia y

cumplimiento del presente Contrato, dentro del marco normativo vigente y de la Política para el Tratamiento de Datos Personales de las Partes.

- 2) Está prohibida la comercialización de los datos personales, sin la autorización expresa de los titulares. Para estos efectos, las **Partes** se sujetarán a lo dispuesto en el Procedimiento Interno de Tratamiento de Datos Personales.

26. Manifestaciones del Contratista. El **Contratista**, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente Contrato, manifiesta que:

- 1) Conoce y acepta la normativa del **Contratante** y los documentos del proceso;
- 2) Realizará todas las actividades necesarias para cumplir a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del Contrato;
- 3) Está facultado para suscribir el presente Contrato;
- 4) Apoya la acción del **Contratante** para fortalecer la transparencia; se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del **Contratante**, ni directamente ni por interpuesta persona;
- 5) No se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución, la Ley y en el Acuerdo Superior 395 del 21 de junio de 2011 o normas que lo modifiquen o adicionen; y que en caso de que sobreviniere alguna se obliga a informar por escrito inmediatamente al **Contratante**;
- 6) No está incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos;
- 7) Los recursos comprometidos en la propuesta presentada no provienen de actividad ilícita alguna, de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique;
- 8) Apoya la lucha del Estado contra el contrabando, el lavado de activos, la defraudación fiscal y la corrupción;
- 9) Los recursos que usa o disponga para ejecutar el Contrato, provienen del giro ordinario de sus negocios o son derivados de su actividad económica o su objeto social y que no son producto de actividades ilícitas. En el evento en que las autoridades competentes efectúen algún requerimiento al **Contratante** con respecto a los recursos del **Contratista**, éste queda obligado a responder ante las mismas.
- 10) Se obliga a suministrar toda la información que le sea solicitada relacionada con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. En caso de no aportar toda la documentación requerida, el **Contratante** queda facultado para dar por terminado el Contrato de manera unilateral y con justa causa sin indemnización;
- 11) Autoriza al **Contratante** para: (i) Consultar de manera directa o a través de terceros, bases o bancos de datos que contengan información sobre el **Contratista**, todo de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre datos personales y habeas data; (ii) Abstenerse de contratar o terminar el Contrato, en el evento de haberse celebrado, cuando el **Contratista** figure reportado en las mismas;

Contrato de prestación de servicios Nro 10850017-XXXX-2021 suscrito entre la Universidad de Antioquia y

- 12) Conoce las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso así como las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano y las normas que lo modifican o adicionan;
- 13) Autoriza expresamente al **Contratante** para deducir de los saldos a su favor: a) la suma de dinero que por error le haya pagado; b) las sumas de dinero a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

27. Régimen jurídico: En lo no pactado, se regirá por las normas del derecho privado (Código Civil y Código de Comercio); ley 23 de 1982; Decreto 1360 de 1989; Ley 565 de 2000; Ley 1450 de 2011; el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia); la Resolución Rectoral 39.475 de 2014 (Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 de 2014); la Ley 1480 de 2012 (Estatuto del Consumidor), entre otras.

28. Domicilio contractual: Para todos los efectos legales de este Contrato, se fija como domicilio la ciudad de Medellín.

29. Gastos de legalización: Los gastos que requiera la legalización del contrato, serán por cuenta del **Contratista**.

30. Perfeccionamiento: Se perfecciona con la firma manuscrita, electrónica o digital de las **Partes**.

31. Legalización: El **Contratista** debe entregar al **Contratante** las garantías exigidas dentro del término de tres (3) días hábiles. El **Contratante** debe aprobar las garantías y obtener el Certificado de Registro Presupuestal.

32. Ejecución: La ejecución se iniciará a partir de la fecha que se acuerde en el Acta de Inicio.

33. Publicación: El **Contratante** debe publicar el Contrato en el SECOP I (<https://www.contratos.gov.co>), dentro del término legal; el **Contratante** debe rendir cuentas en “SIA Observa”, dentro del término legal.

34. Documentos anexos:

- 1) Anexo 1: Condiciones técnicas y funcionales (componentes obligatorios, interfaces obligatorias y desarrollos obligatorios);
- 2) El estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar del 20/09/2021;
- 3) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal;
- 4) La propuesta comercial del **Contratista** el DD/MM/AAAA;
- 5) Copia digital del certificado de existencia y representación legal del **Contratista**;
- 6) Copia digital de la cédula de ciudadanía del representante legal del **Contratista**;
- 7) Copia digital del RUT del **Contratista**;

Contrato de prestación de servicios Nro 10850017-XXXX-2021 suscrito entre la Universidad de Antioquia y

- 8) Certificado de no ser, el **Contratista** y su representante legal, responsables fiscales en el SIBOR de la Contraloría General de República;
- 9) Certificado de no tener, el **Contratista** y su representante legal, antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la República;
- 10) Certificado de no estar, el representante legal del **Contratista**, en mora en el RNMC de la Policía Nacional;
- 11) Certificado de no tener, el representante legal del **Contratista**, antecedentes penales en la Policía Nacional;
- 12) Certificado el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje;
- 13) Los demás que se generen en el perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

Medellín, DD de MM de AAAA

Por el **Contratante**

Por el **Contratista**

Luz Amparo Montoya Saldarriaga

Por la **Interventoría**